

# CONSORCIO PACÍFICO

C.1035/0271/11/0

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2011

Señores

**Instituto Nacional de Concesiones - INCO**

Subgerencia de Estructuración y Adjudicación

Atn. Dr. Iván Mauricio Fierro Sánchez

Subgerente de Estructuración y Adjudicación (e)

Edificio Ministerio de Transporte

Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+ 57 1) 3791720

Fax: (+ 57 1) 3240800

lcala@inco.gov.co - rrodriguez@inco.gov.co

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES  
Rad No. 2011-409-024668-2  
Fecha: 30/08/2011 16:24:10->200  
DEM: CONSORCIO PACIFICO  
Anexos:22 FOLIOS



Ref.: **Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2011**

Asunto: **Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar**

Respetados Señores:

Con el presente nos permitimos presentar observaciones acerca de nuestra propuesta técnica y dar aclaración al informe de evaluación publicado:

1. En folios 032, 033 y 034 de nuestra propuesta técnica se incluye la certificación protocolizada solicitada por la Entidad, en la cual constan las facultades del Representante Legal Victor José Sánchez Aponte; así las cosas citamos algunos apartes a fin de corroborar el cumplimiento de la presentación de la certificación:

*"A los efectos de que se pueda crear la citada sociedad filial, se otorgan tan amplios poderes como en derecho sean necesarios a favor de:*

*D. Víctor José Sánchez Aponte, de nacionalidad española, casado mayor de edad, con domicilio profesional en Carrera 13 A N° 86 A – 40/42 – B La Cabrera, Bogotá, Colombia, con Documento Nacional de Identidad español n° 07250356C y pasaporte español n° XD436094.*

*Dicha personas podrá, en nombre e interés de Euroestudios s.l., hacerse cargo de la constitución y registro de la sociedad filial de EUROESTUDIOS S.L. en el territorio de Colombia, por lo que mediante el presente acuerdo se les otorga tan amplios poderes como en Derecho sean necesarios para que pueda por sí mismo, iniciar, promover y seguir todas las gestiones legales y administrativas que sean necesarias para llevar a cabo la citada decisión de crear y registrar la sociedad filial bien sea personalmente o a través de las personas que ellos mismo designen para ello, incluyendo..... "*

2. Se equivoca la Entidad al considerar que el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación RUP de la Sociedad Restrepo y Uribe S.A.S. no se encontraba vigente y en firme a Fecha de Cierre del proceso de selección, es decir el pasado 16 de agosto de 2011, de acuerdo a lo siguiente:

## CONSORCIO PACÍFICO

Si bien es cierto que la misma Entidad cita en su informe el artículo 6° del decreto 1464 de 2010, el cual regula la *Actualización de la información y renovación del registro* incurre en un error de interpretación del citado artículo, pues toma la última fecha de renovación del registro como referente para contar el tiempo de vigencia de la inscripción el cual es de un año, y no la fecha de inscripción propiamente dicha:

*“La inscripción en el registro estará vigente por el término de un año, contado a partir de la fecha del acto de su inscripción como proponente, y se renovará anualmente dentro del mes anterior al vencimiento de cada año de vigencia de la misma.”*

La negrilla es nuestra.

Con el fin de que nos fuera aclarado este punto en días pasados y por iniciativa propia remitimos a la Cámara de Comercio de Bogotá la inquietud respectiva, la cual fue respondida mediante comunicado No. 39779 del 8 de agosto de 2011 el cual adjuntamos a la presente y citamos la parte pertinente:

*“De la lectura del citado artículo (se refiere al Artículo 6° del decreto 1464 de 2010) se precisa que la vigencia de la inscripción en el RUP es por el término de un (1) año, contado a partir del mismo acto de inscripción.”*

...

*Por lo anterior, si un proponente queda inscrito por ejemplo, el 15 de agosto de 2010, la época de su renovación según el artículo citado, será entre el 15 de julio de 2011 y el 15 de agosto del mismo año, y así sucesivamente, año tras año.*

La negrilla en nuestra

Así las cosas la inscripción del registro estará vigente por un año, el cual se cuenta a partir de la fecha de **inscripción**, más no la de renovación; por lo tanto y tal como consta en el folio 052 de nuestra propuesta este hecho ocurrió el 18 de agosto de 2009, por lo que para el 16 de agosto de 2011 fecha de cierre del presente proceso la inscripción al registro de proponentes de Restrepo y Uribe S.A.S. se encontraba vigente y en firme.

Habiendo establecido que para el día 16 de agosto de 2011 el Registro Único de Proponentes de la sociedad Restrepo y Uribe S.A.S. se encontraba vigente y en firme solicitamos a la Entidad corregir el informe en los siguientes aspectos:

- Aspectos jurídicos generales: Aceptación de la calidad del RUP como documento Vigente y en Firme a fecha de cierre del presente concurso de méritos
- Capacidad financiera: Aceptación de la información financiera contenida en el RUP para poder realizar la verificación de la capacidad financiera y el capital de trabajo
- Capacidad Técnica: Aceptación de la información contenida en el RUP para poder realizar la verificación de la información solicitada.
- Experiencia probable: Aceptación de la información contenida en el RUP para poder realizar la verificación de la información solicitada.

## CONSORCIO PACÍFICO

- Capacidad Residual de Contratación: Aceptación de la información contenida en el RUP para poder realizar la verificación de la información solicitada.

Para finalizar este aparte, adjuntamos copia del RUP incluido en la propuesta y copia del comunicado No. 39779 del 8 de agosto de 2011 de la CCB.

3. Nos permitimos adjuntar la certificación en donde se aclara el motivo por el cual Euroestudios SAS está exento del pago de aportes FIC. Se adjunta además copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador que firma la certificación.
4. A su solicitud adjuntamos la fianza suscrita por Euroestudios S.L. complementando la fianza ya presentada en nuestra propuesta técnica en folios 288, 289 y 290. Atendiendo su requerimiento, solicitamos a ustedes tener en cuenta nuestra experiencia general y otorgar los 400 puntos de la experiencia específica.
5. Respecto al proyecto de Estructuración de la Concesión Ruta del Sol, hacemos un llamado a la Entidad para que haga una revisión exhaustiva del tema, dado que en ningún momento el IFC ha sido contratista del INCO, pues el IFC no es una Entidad encargada de ejecutar proyectos de consultoría, el IFC es la institución afiliada del Grupo del Banco Mundial encargada de fomentar la inversión sostenible del sector privado en los países en desarrollo.

La IFC, miembro del Grupo del Banco Mundial, es un inversionista y asesor internacional abocado a promover, en sus países miembros en desarrollo, proyectos viables que sean redituables, financiera y comercialmente sólidos, y sostenibles desde el punto de vista ambiental y social.

Como es de su conocimiento el INCO suscribió un Convenio de Cooperación Técnica con la Corporación Financiera Internacional IFC, para desarrollar un modelo de concesión que promoviera la participación de inversionistas institucionales y financistas locales, y para contratar los consultores que estructurarían el proyecto de Concesión de Ruta Sol; siendo esta una situación diferente si el IFC hubiese celebrado un contrato con el INCO para ejecutar las labores de estructuración.

Es de resaltar que existe una diferencia ente contrato y convenio:

El convenio es un acuerdo de voluntades para crear, transmitir, modificar o extinguir obligaciones y derechos reales o personales; por lo tanto, el convenio tiene dos funciones: una que es crear o transmitir obligaciones y derechos, y otra que es modificarlos o extinguirlos.

Dentro de la terminología jurídica se ha hecho una distinción entre contratos y convenios en sentido estricto: al contrato se le ha dejado la función del acuerdo de voluntades para crear o transmitir derechos y obligaciones, y al convenio en sentido estricto, le corresponde la función de modificar o extinguir esos derechos y obligaciones.

Vale la pena resaltar la forma en que el pliego de condiciones define un subcontrato:

# CONSORCIO PACÍFICO

*"Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la Experiencia Específica serán únicamente aquellos de primer orden; es decir, aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública o privada) y el primer contratista (persona natural o jurídica, Consorcio, Unión Temporal o cualquier clase de asociación).*

*Así por ejemplo, si una entidad del estado "C" celebra un contrato con una sociedad "A" quien a su vez celebra un contrato con otra sociedad "B" para la ejecución del mencionado contrato de Interventoría, únicamente "A" podría acreditar la experiencia obtenida y no se permitiría que el subcontratista "B" acredite como experiencia el mencionado contrato".*

De acuerdo a lo anterior, puede concluirse que IFC en ningún momento celebró o suscribió algún tipo de contrato con el INCO, es por ello que el IFC no puede denominarse contratista del INCO; lo que ha suscrito el INCO con IFC es un convenio interadministrativo para contratar la estructuración de la concesión de la ruta del sol.

Así las cosas, consideramos pertinente dar la interpretación correcta a la relación entre el INCO y el IFC concerniente al proyecto de ruta del sol y solicitamos que se esclarezca la situación en cuanto a que Euroestudios contrató con IFC los estudios de estructuración de la concesión de ruta del sol, siendo contratista de primer orden y en ningún momento se presenta la circunstancia de un subcontrato.

Una vez evidenciado que estamos cumpliendo con los requisitos del Pliego de Condiciones, solicitamos a ustedes asignar los 200 puntos que corresponden a este criterio en la evaluación definitiva.

6. En cuanto a la observación de la Entidad, acerca del contrato de ADIF "...en la certificación aportada con la propuesta original no figuran fechas de inicio y terminación...", nos permitimos dar a conocer a ustedes que a folio 147a de nuestra propuesta técnica, se establece que "los servicios fueron prestados durante los meses de mayo de 2008 (siendo esta la fecha de inicio) a septiembre de 2009 (correspondiente a la fecha de terminación)". Por esta razón, no consideramos que la Entidad de por presentada la certificación omitiendo las fechas de inicio y terminación como lo expone en el informe de evaluación.

De la observación del INCO que reza "...únicamente que el contrato fue ejecutado entre los meses de Mayo de 2008 y Septiembre de 2009 sin referir al día exacto, requisito exigido por el pliego de condiciones...", concretamos a ustedes que en ningún aparte de los Pliegos de Condiciones se relaciona como requisito exigido el día exacto en la fecha de inicio, es por ello que hacemos una nueva lectura de lo realmente solicitado en los pliegos de condiciones y recordamos lo siguiente:

## **"3.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

### **2- Condiciones para acreditar la experiencia:**

## CONSORCIO PACÍFICO

*La Experiencia Específica definida en el presente numeral, se acreditará 27 mediante el diligenciamiento del Formato 3A o 3B (este formato deberá adjuntarse también en medio magnético con la propuesta en formato excel versión 2003 o superior) según sea el caso y que deberá estar acompañado de cualquiera de los siguientes documentos, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:*

- (i) Nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la Estructura Plural Anterior, tanto al inicio como a la terminación del contrato.*
- (ii) Objeto y alcance del contrato*
- (iii) Fecha de inicio*
- (iv) Fecha de terminación*
- (v) Valor total del contrato*
- (vi) Principales actividades desarrolladas”*

Por lo anterior, es clara la exigencia del pliego de condiciones de requerir la fecha de inicio del contrato, sin especificar que esta fecha deba tener día exacto, como lo están afirmando en el informe de evaluación; así las cosas, sería impropio que la Entidad invalide nuestra certificación de Adif, dado que nuestro Consorcio está dando cumplimiento al requisito de la fecha de inicio a folio 147a.

Por otro lado, si de la conversión de monedas se trata, resaltamos la exigencia del pliego de condiciones:

### *“3.6.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR*

#### *(e) Conversión de Monedas.*

*(i) Si los documentos que acreditan la experiencia general o específica, estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir de la moneda original al Dólar, utilizando para tal efecto la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato con que se pretende acreditar experiencia, dicha tasa de cambio deberá ser la certificada por el Banco Central o por el organismo legalmente competente del país en que se emitió dicho documento.*

*(ii) Si la moneda de origen es el Dólar se tomará, para todos los efectos como tasa de referencia la TRM de la fecha de inicio del respectivo contrato mediante el cual se acredita la experiencia, con la que se efectuara la conversión a pesos colombianos.”*

Como pueden ustedes apreciar, el pliego de condiciones es exigente en traducir la moneda con la fecha de inicio del contrato, y no requiere que esta fecha de inicio tenga el día exacto.

Es importante dejar claro que la conversión de monedas puede hacerse con valores de días, datos promedios por meses y ponderación por año, pueden ustedes revisar la página web del Banco de la República – Series Estadísticas – Tasas de Cambio, en donde se establecen tasas de cambio por mes.

# CONSORCIO PACIFICO

Ahora bien, si la Entidad quiere evidenciar el cumplimiento de los 1.850 SMLV exigidos para este contrato con las tasas de conversión día por día, nos permitimos realizar el siguiente ejercicio que prueba nuestro cumplimiento:

**Fecha Inicio: Mayo de 2008**      SMLV 2008 = \$ 461 500

Día de Mayo 2008	Valor Cto Euros	Tasa Cambio BDE (Banco de España)	TRM (BanRep)	Valor Cto Pesos Colombianos	Valor Cto SMLV
1	1 111 760 €	1.554	1767.27	\$ 3 053 268 268	6615.97
2	1 111 760 €	1.5458	1767.27	\$ 3 037 157 071	6581.06
3	1 111 760 €	1.5458	1756.25	\$ 3 018 218 555	6540.02
4	1 111 760 €	1.5458	1756.25	\$ 3 018 218 555	6540.02
5	1 111 760 €	1.546	1756.25	\$ 3 018 609 061	6540.86
6	1 111 760 €	1.5528	1756.25	\$ 3 031 886 255	6569.63
7	1 111 760 €	1.543	1769.32	\$ 3 035 172 351	6576.75
8	1 111 760 €	1.5347	1787.62	\$ 3 050 069 550	6609.03
9	1 111 760 €	1.5458	1793.13	\$ 3 081 598 997	6677.35
10	1 111 760 €	1.5458	1781.79	\$ 3 062 110 542	6635.13
11	1 111 760 €	1.5458	1781.79	\$ 3 062 110 542	6635.13
12	1 111 760 €	1.543	1781.79	\$ 3 056 563 958	6623.11
13	1 111 760 €	1.5473	1781.29	\$ 3 064 221 813	6639.70
14	1 111 760 €	1.5439	1780.01	\$ 3 055 291 514	6620.35
15	1 111 760 €	1.5474	1787.65	\$ 3 075 361 196	6663.84
16	1 111 760 €	1.5498	1792.94	\$ 3 089 245 747	6693.92
17	1 111 760 €	1.5498	1785.04	\$ 3 075 634 002	6664.43
18	1 111 760 €	1.5498	1785.04	\$ 3 075 634 002	6664.43
19	1 111 760 €	1.5577	1785.04	\$ 3 091 311 837	6698.40
20	1 111 760 €	1.5639	1779.35	\$ 3 093 722 863	6703.62
21	1 111 760 €	1.5753	1787.59	\$ 3 130 705 628	6783.76
22	1 111 760 €	1.5755	1779.48	\$ 3 116 897 806	6753.84
23	1 111 760 €	1.5742	1779.59	\$ 3 114 518 459	6748.69
24	1 111 760 €	1.5742	1777.98	\$ 3 111 700 746	6742.58
25	1 111 760 €	1.5742	1777.98	\$ 3 111 700 746	6742.58
26	1 111 760 €	1.5761	1777.98	\$ 3 115 456 451	6750.72
27	1 111 760 €	1.576	1777.98	\$ 3 115 258 783	6750.29
28	1 111 760 €	1.5656	1772.55	\$ 3 085 249 934	6685.27
29	1 111 760 €	1.5551	1767.41	\$ 3 055 671 572	6621.17
30	1 111 760 €	1.5508	1755.95	\$ 3 027 463 963	6560.05
31	1 111 760 €	1.5508	1744.01	\$ 3 006 878 001	6515.45

## CONSORCIO PACÍFICO

Por lo anterior, es claro y contundente que nuestro Consorcio cumple con los SMMLV requeridos para el contrato adicional de la experiencia específica, indistintamente del día exacto del mes de mayo de 2008; así mismo es determinante que nuestro Consorcio ha seguido al pie de la letra las exigencias del pliego de condiciones que el INCO ha puesto en conocimiento de los proponentes para presentar ofertas.

Una vez evidenciado que estamos cumpliendo con los requisitos del Pliego de Condiciones, solicitamos a ustedes asignar los 100 puntos que corresponden a este criterio en la evaluación definitiva.

7. Nos permitimos aclarar que en los certificados a folio 165 y 166 se establecen los siguientes cargos:

Interventor Categoría 23	19-ago-71 a 28-feb-73
Jefe de sección código 2075	01-jun-78 a 31-may-80
Jefe de oficina código 2045	19-ago-80 a 16-nov-80
Jefe de oficina código 2045	17-niv-80 a 15-sep-86

Como se puede notar a folios 168 y 171 se adjunta el Decreto 1042 del año 1975, en donde se expide el manual general de funciones y requisitos mínimos para las series y clases de empleos fijados por los Decretos 1912 y 2554 de 1973 y sus modificatorios; siendo este Decreto expedido posterior al primer cargo "Interventor Categoría 23" que en su momento y antes de definirse las funciones y clases de empleos, en el fondo de caminos vecinales un cargo directivo se denominada como cargo de Interventor Categoría 23.

Es así que el cargo de Interventor Categoría 23 debe tenerse en cuenta como cargo directivo, bien puede el Instituto Nacional de Concesiones como Entidad que hace parte del Ministerio de Transportes, verificar este juicio, pues si bien es cierto el Fondo de Caminos Vecinales en su momento pasó a ser el Instituto Nacional de Vías que hace parte del mismo Ministerio de Transportes.

En cuanto al cargo de Jefe de Sección, éste debe ser validado dado que es un cargo que es clasificado como directivo; y bien se especifica a folios 168 y 171, las funciones realizadas por nuestro profesional Alvaro Azuero Quiñones fueron: *"Planear, organizar, vigilar, dirigir obras de construcción de puentes, caminos, presas, edificios, muelles, carreteras, aeropuertos. Vías férreas, etc, y velar por su conservación,,,,,"*, *"Supervisar los trabajos realizados por sus subalternos"*.

Vale la pena recordar, que para los procesos de selección de Interventoría de concesiones realizados por el INCO en el 2008, y para el proceso de selección más reciente que ha desarrollado el INCO con la Interventoría de Ruta del Sol Tramo 2, la Entidad avalo la experiencia de este profesional y la calificó con el mayor puntaje; es así que consideramos que con lo justificado anteriormente, con los demás certificados aportados para nuestro Director de Interventoría, y siendo consecuentes con las decisiones del INCO en otros procesos, debe validarse la experiencia de nuestro profesional y otorgarle los 100 puntos en el informe de evaluación definitivo.

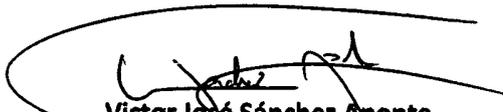
## CONSORCIO PACÍFICO

8. Nos permitimos adjuntar certificado de existencia y representación legal, en donde se designa a Víctor José Sánchez Aponte como representante legal de la Empresa Euroestudios S.L., para el fin de aclarar lo siguiente:

- A folio 192 se evidencia que quien firma la certificación laboral de Antonio García Quesada propuesto como Coordinador de Supervisión y Construcción es el representante legal de la Empresa Euroestudios S.L., pudiéndose confirmar que es Euroestudios S.L. quien certifica la experiencia de este profesional y no Euroestudios S.A.S.
- A folio 211 se evidencia que quien firma la certificación laboral de Elena López Sánchez propuesta como Coordinador de Mantenimiento es el representante legal de la Empresa Euroestudios S.L., pudiéndose confirmar que es Euroestudios S.L. quien certifica la experiencia de esta profesional y no Euroestudios S.A.S.
- A folio 228 se evidencia que quien firma la certificación laboral de José Luis Manchobas Martín propuesto como Coordinador de Operación es el representante legal de la Empresa Euroestudios S.L., pudiéndose confirmar que es Euroestudios S.L. quien certifica la experiencia de este profesional y no Euroestudios S.A.S.

Agradecemos su atención y quedamos a la espera de las correcciones pertinentes en el informe de evaluación definitivo.

Reciban un cordial saludo,



**Víctor José Sánchez Aponte**  
Representante Legal



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

16 DE AGOSTO DE 2011 HORA 12:24:17

R032305521

PAGINA: 1 de 5

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION

\*\*\*\*\*

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 8 Y 11 DEL DECRETO 1464 DE 2010, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES

CERTIFICA:  
IDENTIFICACION

QUE: RESTREPO Y URIBE S A S

NIT: 860009250 - 6

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00000419

CERTIFICA:  
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/08/18

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:  
2010/07/29

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL PERSONAS JURIDICAS  
CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4581, NOTARIA 4A. BOGOTA, DEL 24 DE AGOSTO DE 1.956, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.956, BAJO EL NO. 35.190, DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA RESTREPO Y URIBE LIMITADA.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE TENDRA DOS SUPLENTES PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACION LEGAL, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 536 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01484036 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RESTREPO GOMEZ ALEJANDRO	C.C. 000000079155746
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GOMEZ TURRIAGO GERMAN	C.C. 000000017175956
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
RESTREPO GOMEZ GUILLERMO	C.C. 000000002858603

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y, EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE

TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y CON ESTOS ESTATUTOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS POR CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJECUCIÓN, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE SU ESTADO DE RESULTADOS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS Y DEMÁS INFORMACIONES REQUERIDAS POR LA LEY. E) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDA NI A LA ASAMBLEA GENERAL NI A LA JUNTA DIRECTIVA. F) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS, CUANDO LO CREA INDISPENSABLE Y HACER LAS CONVOCACIONES DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. H) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA POR LO MENOS UNA (1) VEZ CADA MES Y CUANDO QUIERA QUE LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. I) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA BALANCES MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR TODOS LOS INFORMES QUE ÉSTA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. J) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. K) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; Y I) DELEGAR EN LOS ADMINISTRADORES LAS FUNCIONES Y DEBERES QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA CORRECTA MARCHA DE LA SOCIEDAD. LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

-----  
ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACION DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1464 DE 2010  
-----

CERTIFICA:

DOMICILIO

DOMICILIO (CIUDAD O MUNICIPIO): BOGOTA D.C.

DIRECCION: CL 95 15 45 P 6

TELEFONO: 6225099

FAX: 6227160

EMAIL: ryu@ryu.com.co

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CL 95 15 45 P 6

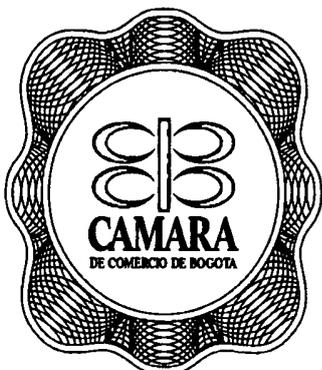
TELEFONO: 6225099

FAX: 6227160

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ryu@ryu.com.co

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACION DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1464 DE 2010



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

16 DE AGOSTO DE 2011 HORA 12:24:17

R032305521

PAGINA: 2 de 5

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:  
CLASIFICACIONES

QUE EL INSCRITO SE HA CLASIFICADO COMO :

ACTIVIDAD: 2 CONSULTOR

\*\*ESPECIALIDAD: 01 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

\*\*\*\*GRUPO: 01 REGIONES CLIMATICAS

\*\*\*\*GRUPO: 02 ESTUDIOS MACROECONOMICOS

\*\*\*\*GRUPO: 03 APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA

\*\*\*\*GRUPO: 04 APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HIDRICOS

\*\*\*\*GRUPO: 05 INFRAESTRUCTURA FISICA

\*\*\*\*GRUPO: 06 INFRAESTRUCTURA SOCIAL

\*\*\*\*GRUPO: 07 CREDITO E INSTITUCIONES

\*\*\*\*GRUPO: 08 PRODUCCION RURAL NO AGRICOLA

\*\*\*\*GRUPO: 09 MECANIZACION AGRICOLA

\*\*\*\*GRUPO: 10 SEMILLAS

\*\*\*\*GRUPO: 11 CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS

\*\*\*\*GRUPO: 12 SERVICIOS GANADEROS

\*\*\*\*GRUPO: 13 FORESTAL

\*\*\*\*GRUPO: 14 PESCA

\*\*ESPECIALIDAD: 02 INDUSTRIA

\*\*\*\*GRUPO: 01 MINERIA-GENERAL

\*\*\*\*GRUPO: 02 TECNOLOGIA MINERA

\*\*\*\*GRUPO: 03 EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE MINERALES USUALES  
(COMMODITIES)

\*\*\*\*GRUPO: 04 ECONOMIA INDUSTRIAL

\*\*\*\*GRUPO: 05 PRODUCTOS INDUSTRIALES, NORMAS DE COMERCIO Y MERCADEO

\*\*\*\*GRUPO: 06 CREDITO Y ORGANIZACIONES INDUSTRIALES

\*\*\*\*GRUPO: 07 FIBRAS SINTETICAS

\*\*\*\*GRUPO: 08 PRODUCTOS TEXTILES

\*\*\*\*GRUPO: 09 ROPA Y ACCESORIOS TEXTILES

\*\*\*\*GRUPO: 10 PRODUCTOS QUIMICOS Y AFINES

\*\*\*\*GRUPO: 11 CAUCHO Y PRODUCTOS PLASTICOS

\*\*\*\*GRUPO: 12 CUERO Y PRODUCTOS DEL CUERO

\*\*\*\*GRUPO: 13 PIEDRA, ARCILLA, VIDRIO, CONCRETO Y OTROS MINERALES

\*\*\*\*GRUPO: 14 INDUSTRIAS DE MATERIALES BASICOS

\*\*\*\*GRUPO: 15 PRODUCTOS METALICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO DE  
TRANSPORTE

\*\*\*\*GRUPO: 16 MAQUINARIA Y EQUIPOS, EXCEPTO ELECTRICOS.

\*\*\*\*GRUPO: 17 MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

\*\*\*\*GRUPO: 18 EQUIPOS DE TRANSPORTE

\*\*\*\*GRUPO: 19 INDUSTRIAS MISCELANEAS

\*\*\*\*GRUPO: 20 TURISMO

\*\*\*\*GRUPO: 21 CONSTRUCCION

\*\*ESPECIALIDAD: 03 SOCIAL

\*\*\*\*GRUPO: 01 GESTION EDUCATIVA  
 \*\*\*\*GRUPO: 02 PLANEACION DE PROYECTOS MICROEDUCATIVO  
 \*\*\*\*GRUPO: 03 DESARROLLO CURRICULAR  
 \*\*\*\*GRUPO: 04 CAPACITACION DE MAESTROS  
 \*\*\*\*GRUPO: 05 AYUDAS EDUCATIVAS  
 \*\*\*\*GRUPO: 06 INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
 \*\*\*\*GRUPO: 07 PLANEACION ARQUITECTONICA DE CONJUNTOS EDUCACIONALES  
 \*\*\*\*GRUPO: 08 PLANEACION Y ORGANIZACION DE SISTEMAS DE SALUD  
 \*\*\*\*GRUPO: 09 INFRAESTRUCTURA EN SALUD  
 \*\*\*\*GRUPO: 10 SERVICIOS EN SALUD DOMICILIARIOS  
 \*\*\*\*GRUPO: 11 DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO EN SALUD  
 \*\*\*\*GRUPO: 12 MONITOREO, EVALUACION, INVESTIGACION  
 \*\*\*\*GRUPO: 13 POBLACION, PLANIFICACION FAMILIAR Y DESARROLLO  
 \*\*\*\*GRUPO: 14 PLANEAMIENTO Y ORGANIZACION DE LA POBLACION Y PROGRAMAS  
 DE -----PLANIFICACION FAMILIAR.  
 \*\*\*\*GRUPO: 15 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PLANEACION FAMILIAR  
 \*\*\*\*GRUPO: 16 SISTEMAS DE PLANIFICACION FAMILIAR  
 \*\*\*\*GRUPO: 17 TRABAJADORES PARA SERVICIOS DE PLANIFICACION FAMILIAR  
 \*\*\*\*GRUPO: 18 INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIONES EN POBLACION  
 \*\*\*\*GRUPO: 19 SEGUIMIENTO, EVALUACION E INVESTIGACION EN POBLACION  
 \*\*\*\*GRUPO: 20 ESTUDIOS SOCIOLOGICOS Y ANTROPOLOGICOS  
 \*\*ESPECIALIDAD: 04 ENERGIA  
 \*\*\*\*GRUPO: 01 GESTION ENERGETICA  
 \*\*\*\*GRUPO: 02 ENERGIA ELECTRICA  
 \*\*\*\*GRUPO: 03 GASOLINA  
 \*\*\*\*GRUPO: 04 GAS  
 \*\*\*\*GRUPO: 05 CARBON-LIGNITO-ANTRACITA  
 \*\*\*\*GRUPO: 06 ENERGIA RENOVABLE Y OTROS  
 \*\*ESPECIALIDAD: 05 AMBIENTAL  
 \*\*\*\*GRUPO: 01 PLANEACION Y LEGISLACION  
 \*\*\*\*GRUPO: 02 MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL  
 \*\*\*\*GRUPO: 03 ESPECIALIDADES EN PROTECCION AMBIENTAL  
 \*\*ESPECIALIDAD: 06 TELECOMUNICACIONES  
 \*\*\*\*GRUPO: 01 ORGANIZACION  
 \*\*\*\*GRUPO: 02 SISTEMAS DE TELEFONIA MASIVA, TELEGRAFO Y TELEX  
 \*\*\*\*GRUPO: 03 SISTEMAS DE TRANSMISION POR RADIO Y TELEVISION  
 \*\*\*\*GRUPO: 04 SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES  
 \*\*\*\*GRUPO: 05 APLICACIONES DE COMPUTADOR  
 \*\*\*\*GRUPO: 06 SISTEMAS DE COMUNICACION RURAL Y A PEQUEÑA ESCALA  
 \*\*ESPECIALIDAD: 07 TRANSPORTE  
 \*\*\*\*GRUPO: 01 ORGANIZACION DEL TRANSPORTE  
 \*\*\*\*GRUPO: 02 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL  
 \*\*\*\*GRUPO: 03 SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA  
 \*\*\*\*GRUPO: 04 TRANSPORTE FERROVIARIO  
 \*\*\*\*GRUPO: 05 PUERTOS MARITIMOS Y FLUVIALES  
 \*\*\*\*GRUPO: 06 NAVEGACION  
 \*\*\*\*GRUPO: 07 VIAS DE NAVEGACION INTERIOR  
 \*\*\*\*GRUPO: 08 AEROPUERTOS  
 \*\*\*\*GRUPO: 09 SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO  
 \*\*\*\*GRUPO: 10 OTROS TRANSPORTES  
 \*\*ESPECIALIDAD: 08 DESARROLLO URBANO  
 \*\*\*\*GRUPO: 01 PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO  
 \*\*\*\*GRUPO: 02 PLANEACION, DISEÑOS DE INGENIERIA Y APLICACIONES EN  
 PROYECTOS DEVIVIENDA  
 \*\*\*\*GRUPO: 03 SERVICIOS URBANOS  
 \*\*\*\*GRUPO: 04 EMPLEO URBANO



\*01\*

\* 1 0 3 7 3 8 9 8 5 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

16 DE AGOSTO DE 2011 HORA 12:24:17

R032305521

PAGINA: 3 de 5

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*GRUPO: 05 FINANZAS URBANAS  
\*\*\*\*GRUPO: 06 ADMINISTRACION URBANA  
\*\*\*\*GRUPO: 07 TRANSPORTE URBANO  
\*\*\*\*GRUPO: 08 DISEÑO ARQUITECTONICO  
\*\*ESPECIALIDAD: 09 SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO  
\*\*\*\*GRUPO: 01 SUMINISTRO DE AGUA  
\*\*\*\*GRUPO: 02 SANEAMIENTO  
\*\*\*\*GRUPO: 03 DESECHOS DE SOLIDOS  
\*\*\*\*GRUPO: 04 ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y  
-----SANEAMIENTO.  
\*\*ESPECIALIDAD: 10 OTROS  
\*\*\*\*GRUPO: 01 PLANEACION Y GESTION PUBLICA  
\*\*\*\*GRUPO: 02 SISTEMAS DE INFORMACION  
\*\*\*\*GRUPO: 03 ORGANIZACION  
\*\*\*\*GRUPO: 04 GESTION DE PROYECTOS  
\*\*\*\*GRUPO: 05 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA  
\*\*\*\*GRUPO: 06 ASESORIA LEGAL

QUE LA CLASIFICACION CORRESPONDE A LO ESTRICTAMENTE CONSIGNADO EN EL FORMULARIO UNICO, CON BASE EN LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL PROPONENTE.

QUE LA INFORMACION RELATIVA A LA(S) ACTIVIDAD(ES) Y ESPECIALIDAD(ES) FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

-----  
CERTIFICA:

EXPERIENCIA PROBABLE (E.)

QUE EN RELACION A SU EXPERIENCIA PROBABLE EL PROPONENTE REPORTO:  
COMO CONSULTOR

AÑOS DE ANTIGUEDAD: 52,92223

ANTIGUEDAD: 52,92223

PUNTOS POR ANTIGUEDAD: 300

VALOR EN SMLLV DEL CONTRATO DE MAYOR VALOR EJECUTADO: 24.418

PUNTOS POR EL CONTRATO DE MAYOR VALOR: 300

CANTIDAD DE CONTRATOS DE CONSULTORIA EJECUTADOS: 335

PUNTOS POR EL NUMERO DE CONTRATOS DE CONSULTORIA EJECUTADOS: 150

TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA PROBABLE: 52,92223

TOTAL PUNTOS POR EXPERIENCIA PROBABLE: 750

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

-----  
CERTIFICA:

CAPACIDAD TECNICA (Ct)

QUE EL PROPONENTE REPORTO EL SIGUIENTE PERSONAL VINCULADO, DURANTE LOS DOS MEJORES AÑOS DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS.  
COMO CONSULTOR

PERSONAL	AÑO 2005	AÑO 2007
SOCIOS	9	9
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	79	68
TECNOLOGOS	28	27
ADMINISTRATIVOS	47	59
OPERATIVO	7	26
TOTAL	170	189

PROMEDIO 180  
PUNTOS POR CAPACIDAD TECNICA(Ct) 400

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)

QUE EN RELACION A SU CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA CORTE: 2009/12/31  
ACTIVO TOTAL: \$ 4.301.798.131,39  
PASIVO TOTAL: \$ 1.149.068.800,03  
ACTIVO CORRIENTE: \$ 3.666.749.500,51  
PASIVO CORRIENTE: \$ 576.950.868,03  
PATRIMONIO EXPRESADO EN PESOS: \$ 3.152.729.331,36  
PATRIMONIO EXPRESADO EN SMMLV: 6.344  
LIQUIDEZ: 6,355  
ENDEUDAMIENTO: 26,71 %

QUE DE ACUERDO CON ESTA INFORMACION EL PROPONENTE REPORTO EL SIGUIENTE PUNTAJE:

	CONSULTOR
PATRIMONIO	100
LIQUIDEZ	100
ENDEUDAMIENTO	100
PUNTOS POR CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	300

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACION (Co)

QUE EL PROPONENTE REPORTO LA SIGUIENTE CAPACIDAD DE ORGANIZACION:

CAPACIDAD DE ORGANIZACION (Co) COMO CONSULTOR: 22.125,91 SMMLV

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CAPACIDAD CONTRATACION (K)

QUE EL PROPONENTE REPORTO UNA CAPACIDAD MAXIMA DE CONTRATACION (K) DE: COMO CONSULTOR:

FORMULA:  $K = F.P.I. \times CO \times \{1 + (E+CF+CT)/1.000\}$

K = 99.201,47 SMMLV

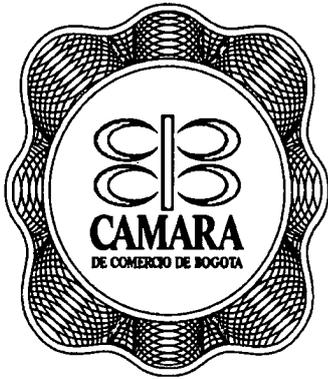
ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

REPORTE DE INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES. CONTRATOS EN EJECUCION Y MULTAS Y SANCIONES DE LOS ULTIMOS CINCO(5) AÑOS

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS EN EJECUCION, MULTAS Y SANCIONES ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

16 DE AGOSTO DE 2011 HORA 12:24:17

R032305521

PAGINA: 4 de 5

\* \* \* \* \*

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2110308

FECHA INICIO: 2011/05/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.565.660.915,00

CLASIFICACION CONTRATO

21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/07

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: Contrato de Interventoria No. 002 de 2011

FECHA INICIO: 2011/07/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 817.029.760,00

CLASIFICACION CONTRATO

20105 INFRAESTRUCTURA FISICA

20106 INFRAESTRUCTURA SOCIAL

20221 CONSTRUCCION

20306 INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

20307 PLANEACION ARQUITECTONICA DE CONJUNTOS EDUCACIONALES

20808 DISEÑO ARQUITECTONICO

21005 SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/11

LA INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 14 DEL DECRETO 1464 DE ABRIL 29 DE 2010, NO SERA VERIFICADA POR LAS CAMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERAN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRAN DEBATIRSE ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE EL DIA 18 DEL MES DE AGOSTO DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00298031 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL 18 DEL MES AGOSTO DE AÑO 2009.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE JUNIO DE 2010 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00330094 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL 22 DEL MES JUNIO DE AÑO 2010.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE JULIO DE 2010 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00333350 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL 29 DEL MES JULIO DE AÑO 2010.

LA INFORMACION RELATIVA A LA CLASIFICACION Y A LA CALIFICACION DEL  
PROPONENTE AQUI CERTIFICADA QUEDA EN FIRME TREINTA (30) DIAS HABILES  
DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE  
RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)

-----  
CERTIFICA:  
RENOVACION  
CERTIFICA:

QUE EL DIA 22 DEL MES DE JULIO DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL  
REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00370500 DEL LIBRO  
PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL  
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL 22 DEL MES JULIO DE AÑO 2011.

CERTIFICA:  
DOMICILIO

DOMICILIO (CIUDAD O MUNICIPIO): BOGOTA D.C.

DIRECCION: CL 95 15 45 P 6

TELEFONO: 6225099

FAX: 6227160

EMAIL: ryu@ryu.com.co

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CL 95 15 45 P 6

TELEFONO: 6225099

FAX: 6227160

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: ryu@ryu.com.co

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACION DOCUMENTAL, DE ACUERDO  
CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1464 DE 2010

-----  
CERTIFICA:

EXPERIENCIA PROBABLE (E.)

QUE EN RELACION A SU EXPERIENCIA PROBABLE EL PROponentE REPORTO:  
COMO CONSULTOR

AÑOS DE ANTIGUEDAD: 54,87222

ANTIGUEDAD: 54,87222

PUNTOS POR ANTIGUEDAD: 300

~~VALOR EN SMLLV DEL CONTRATO DE MAYOR VALOR EJECUTADO: 21.050~~

PUNTOS POR EL CONTRATO DE MAYOR VALOR: 300

CANTIDAD DE CONTRATOS DE CONSULTORIA EJECUTADOS: 349

PUNTOS POR EL NUMERO DE CONTRATOS DE CONSULTORIA EJECUTADOS: 150

TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA PROBABLE: 54,87222

TOTAL PUNTOS POR EXPERIENCIA PROBABLE: 750

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

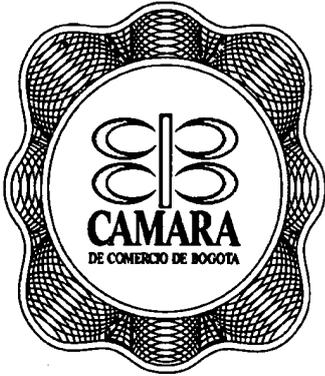
-----  
CERTIFICA:

CAPACIDAD TECNICA (Ct)

QUE EL PROponentE REPORTO EL SIGUIENTE PERSONAL VINCULADO, DURANTE LOS  
DOS MEJORES AÑOS DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS.

COMO CONSULTOR

PERSONAL	AÑO 2007	AÑO 2010
SOCIOS	9	9
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	68	49
TECNOLOGOS	27	21
ADMINISTRATIVOS	59	25
OPERATIVO	26	13
TOTAL	189	117



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

16 DE AGOSTO DE 2011

HORA 12:24:17

R032305521

PAGINA: 5 de 5

\*\*\*\*\*

PROMEDIO 153  
PUNTOS POR CAPACIDAD TECNICA (Ct) 400  
ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)

QUE EN RELACION A SU CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA CORTE: 2010/12/31  
ACTIVO TOTAL: \$ 6.322.374.300,42  
PASIVO TOTAL: \$ 3.562.500.715,00  
ACTIVO CORRIENTE: \$ 5.362.669.963,59  
PASIVO CORRIENTE: \$ 2.552.762.780,13  
PATRIMONIO EXPRESADO EN PESOS: \$ 2.759.873.585,42  
PATRIMONIO EXPRESADO EN SMLLV: 5.359  
LIQUIDEZ: 2,101  
ENDEUDAMIENTO: 56,35 %

QUE DE ACUERDO CON ESTA INFORMACION EL PROPONENTE REPORTO EL SIGUIENTE PUNTAJE:

CONSULTOR

PATRIMONIO 100  
LIQUIDEZ 100  
ENDEUDAMIENTO 50  
PUNTOS POR CAPACIDAD FINANCIERA (CF) 250

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACION (Co)

QUE EL PROPONENTE REPORTO LA SIGUIENTE CAPACIDAD DE ORGANIZACION:

CAPACIDAD DE ORGANIZACION (Co) COMO CONSULTOR: 20.500,02 SMLLV

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CAPACIDAD CONTRATACION (K)

QUE EL PROPONENTE REPORTO UNA CAPACIDAD MAXIMA DE CONTRATACION (K) DE: COMO CONSULTOR:

FORMULA:  $K = F.P.I. \times CO \times \{1 + (E+CF+CT)/1.000\}$

K = 84.820,88 SMLLV

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION RELATIVA A LA ACTUALIZACION DE LA CALIFICACION DEL PROPONENTE AQUI CERTIFICADA QUEDA EN FIRME TREINTA (30) DIAS HABILIS

DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 32,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end. The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

# CONSORCIO PACÍFICO

## ANEXO 2

### FIANZA OTORGADA POR EUROESTUDIOS S.L MIEMBRO DEL CONSORCIO PACÍFICO SEGÚN NUMERAL 2.7.DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Se hace constar por el presente documento que EUROESTUDIOS S.L, domiciliada en la ciudad de Bogotá y representada por VÍCTOR JOSÉ SÁNCHEZ APONTE quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Fiador", se compromete a garantizar las obligaciones del CONSORCIO PACÍFICO (el "Garantizado") derivadas de la Adjudicación al Garantizado en su condición de Interesado y EUROESTUDIOS S.L., en su condición de miembro de la Estructura Plural Proponente, del Concurso de Méritos Abierto No. SEA-CM-002-2011 iniciado por el Instituto Nacional de Concesiones –INCO, incluyendo (i) la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento; y (ii) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría ((i) y (ii) conjuntamente las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante la "Fianza").

#### CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES

Para una adecuada interpretación de la presente Fianza siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en la presente Fianza o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos No. SEA-CM-002-2011 o en el Contrato de Interventoría.

#### CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

El Fiador, por medio del presente documento, garantiza irrevocablemente el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas por parte del Garantizado. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas la presente Fianza estará limitada a la participación del Garantizado en el Interesado, participación que para los efectos de la presente Fianza no podrá ser en ningún caso inferior al veinte por ciento (20%). En relación con las obligaciones de hacer se aplicará lo señalado en la cláusula cuarta de la presente Fianza.

#### CLÁUSULA TERCERA – CUANTÍA

La cuantía de la presente Fianza se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

#### CLÁUSULA CUARTA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FIANZA.

El procedimiento para la ejecución de la presente Fianza se sujetará a lo señalado en la Sección 5.05 del Contrato de Interventoría. En todo caso, cuando el INCO notifique al Fiador que debe honrar la Fianza por el incumplimiento del Interventor de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Fiador procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda de la presente Fianza; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Fiador podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s). El plazo para honrar la Fianza estará determinado por el INCO, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

# CONSORCIO PACÍFICO

## **CLÁUSULA QUINTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR.**

Si el Garantizado cedere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que la presente Fianza termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, según este término se define en la Ley Aplicable, caso en el cual la presente Fianza no terminará

## **CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL FIADOR.**

La presente Fianza constituye para el Fiador una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Fiador cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento.

El Fiador declara irrevocablemente que el INCO podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA**

La vigencia de la presente Fianza estará condicionada únicamente a que el CONSORCIO PACÍFICO y EUROESTUDIOS S.L. resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia de la presente Fianza hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Fiador.

## **CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN**

La Fianza terminará a la expiración de su vigencia.

## **CLÁUSULA NOVENA – NOTIFICACIONES**

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en la presente Fianza deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

Al Instituto Nacional de Concesiones INCO  
Atn. Gerente General  
Dirección Edificio Ministerio de Transporte  
Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso.  
Bogotá D.C.  
Colombia

Al Fiador EUROESTUDIOS S.L.  
Atn. Víctor José Sánchez Aponte  
Representante Legal  
Cra. 13A N° 86A-40  
Bogotá D.C.  
Colombia

Al Garantizado CONSORCIO PACÍFICO  
Atn. Víctor José Sánchez Aponte  
Representante Legal  
Cra. 13A N° 86A-40  
Bogotá D.C.  
Colombia

# CONSORCIO PACÍFICO

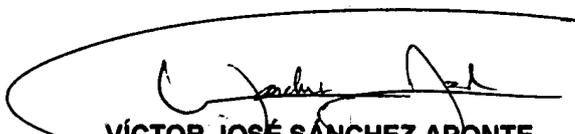
## **CLÁUSULA DÉCIMA – LEY APLICABLE**

La presente Fianza es un contrato atípico que se registrará por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

## **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación de la presente Fianza, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por el CONSORCIO PACÍFICO y que el Fiador expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de agosto de dos mil once (2011) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados al Instituto Nacional de Concesiones –INCO, el Fiador y el Garantizado.



**VÍCTOR JOSÉ SÁNCHEZ APONTE**  
**EUROESTUDIOS S.L**

**ANEXO 12**

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal VICTOR JOSÉ SÁNCHEZ APONTE y el Contador Adhoc WILSON ALBERTO AGUILAR CASAS de la sociedad EUROESTUDIOS SAS, identificada con NIT No. 900.436.114 - 8, se permiten certificar que la mencionada sociedad ha cumplido con los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, acogiéndonos a los beneficios que nos ofrece la Ley 1429 del 29 de Diciembre de 2010 Artículo 5 "Progresividad en el Pago de los Parafiscales y Otras Contribuciones", para Empresas Mipymes.

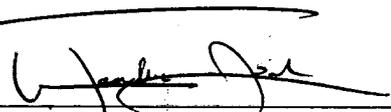
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	MESES DE LA NÓMINA A LA QUE CORRESPONDE EL PAGO	
	Jun	Jul
Sistema de Seguridad Social:		
Salud (Famisanar)	x	x
Riesgos Profesionales (Liberty)	x	x
Pensiones (Porvenir)	x	x
Aportes Parafiscales:		
Cajas de Compensación Familiar (Compensar)	x	x
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	x	x
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	x	x
(Especificar aporte FIC para quienes tienen obligación de realizarlo)		

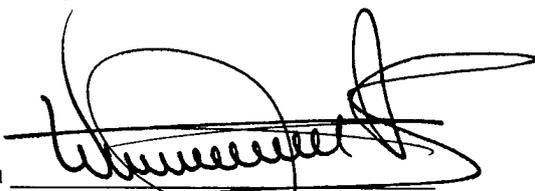
(Marcar con una X la casilla correspondiente)

En el momento Euroestudios SAS no ha efectuado aportes al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), ya que no ha ejecutado ningún proyecto, y este aporte se debe realizar mes vencido de acuerdo al número de trabajadores que hayan laborado por proyecto ejecutado:

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dado en Bogotá D.C. a los Doce (12) días del mes de Agosto de Dos mil Once (2011).

Firma   
Nombre: Víctor José Sánchez Aponte  
Calidad en que Actúa: Representante Legal

Firma   
Nombre: Wilson Alberto Aguilar Casas  
Contador T.P. 8123-T

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
JARRIETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO

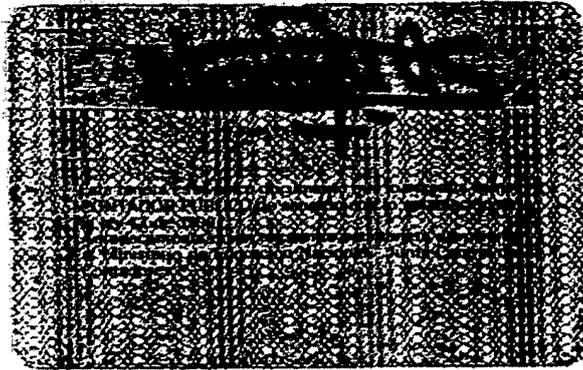


8123-J

WILSON ALBERTO  
AGUILAR ORSIS  
C.C. 19.415.824  
RESOLUCION INSCRIPCION 858-T FECHA 29-I-89  
UNIVERSIDAD JOSE JOAQUIN LOZANO



8005470



# Certificado Digital N° 662690



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

1511566\_PN:662690

CERTIFICA A  
EUROESTUDIOS COLOMBIA

Que el Contador Público WILSON ALBERTO AGUILAR CASAS identificado con la cédula N° 19419020 de BOGOTÁ D.C. y Tarjeta Profesional N° 8123-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y en los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \* \* \* \* \*

Dado en BOGOTÁ a los 30 días del mes de Agosto de 2011 con vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.  
Es válido para posesionarse en cargos que NO exijan para su desempeño AUSENCIA DE SANCIONES.

Para confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente página:  
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

  
DIRECTOR GENERAL



**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE  
ACUERDO A LA :  
LEY 527 DE 1999  
(agosto 18) Art. 28  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000  
DECRETO 1747 DEL 2000  
LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES  
Art 6 Paragrafo 3**

Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede consultar en la siguiente página digitando el número del certificado: 662690  
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

18 DE AGOSTO DE 2011 HORA 11:37:27

R032328898

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EUROESTUDIOS COLOMBIA  
N.I.T. : 830121728-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01278578 DEL 4 DE JUNIO DE 2003

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 A No. 86A-40 OF 402  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : V.SANCHEZ@EUROESTUDIOS.ES  
DIRECCION COMERCIAL : CR 13 A No. 86A-40 OF 402  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : V.SANCHEZ@EUROESTUDIOS.ES

CERTIFICA:

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL E. P. NO. 979 NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C. DEL 03 DE JUNIO DE 2003, INSCRITA EL 04 DE JUNIO DE 2003, BAJO EL NO. 110326 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICAS DE LA FUNDACION DE LA SOCIEDAD : EUROESTUDIOS S.L. DOMICILIADA EN MADRID (ESPAÑA), DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

CERTIFICA:

REFORMAS:	ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
	0006238	2007/08/13	00006	BOGOTA D.C.	00151537	2007/08/14
	0002558	2004/10/16	00063	BOGOTA D.C.	00959335	2004/10/26

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 3 DE JULIO DE 2030 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL :ESTABLECER COMO ACTIVIDAD DE EUROESTUDIOS COLOMBIA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y CONSULTORIA.

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: \$10,000,000.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004122 DE NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00139759 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO

SANTAMARIA FULLANA JUAN P.P. 0000000AE335604  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004122 DE NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C. DEL  
6 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO  
00139760 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO

CAMPO TERAN CARLOS P.VISA 00000012307034X  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004122 DE NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C. DEL  
6 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO  
00139763 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO

LINAZA GARZON JAVIER P.P. 00000000Q509311  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004122 DE NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C. DEL  
6 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO  
00139765 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO

SANCHEZ APONTE VICTOR JOSE C.E. 00000000E345220  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004122 DE NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C. DEL  
6 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO  
00139761 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO

VILLARROEL GONZALEZ - ELIPE JOSE MARIA P.P. 0000006190598-X

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SE LES APODERA PARA QUE  
DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA : A ) PUEDAN  
EJERCITAR DE FORMA SOLIDARIA O INDIVIDUAL SIN LIMITE DE CANTIDAD  
ALGUNO LAS SIGUIENTES FACULTADES: A . 1 ) AUTORIZAR LA  
CORRESPONDENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS QUE PERMITAN LA CONSECUION  
Y EXPLOTACION NORMAL DEL NEGOCIO. A . 2 ) COMPARECER Y  
DIRIGIRSE EN CUALQUIER FORMA, OSTENTANDO LA PLENA  
REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE LOS ORGANISMOS DEL  
ESTADO, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, COMUNIDADES AUTONOMAS,  
ENTIDADES ESTATALES Y PARAESTATALES, MUNICIPALIDADES, ORGANISMOS  
AUTONOMOS CORPORACIONES DE DERECHO PUBLICO, DIRECCION GENERAL DE  
ADUANAS Y DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION Y SUS  
DEPENDENCIAS, ANTE PERSONAS FISICAS O JURIDICAS, PUBLICAS O  
PRIVADAS Y FUNCIONARIOS DE TODO ORDEN; PRESENTAR ANTE CUALQUIERA  
DE ESTOS: PETICIONES O ESCRITOS, AUTORIZANDOLOS CON SU FIRMA,  
RETIRAR CUANTOS DOCUMENTOS SEAN DEBIDOS A LA SOCIEDAD, RECIBIR EN  
NOMBRE DE ELLA REQUERIMIENTOS, NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA,  
E INICIAR Y SEGUIR TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y  
EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES, DERECHOS Y RECURSOS QUE A LA MISMA  
CORRESPONDAN. PODRAN FIRMAR TODA CLASE DE DECLARACIONES  
TRIBUTARIAS. A.3) COMPARECER ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES  
ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CUALQUIERA QUE SEA SU ORDEN,  
JURISDICCION Y GRADO, ORDINARIOS O ESPECIALES; ACTUAR VALIDAMENTE  
ANTE ELLOS COMO SEA NECESARIO EN DERECHO, EN TODA CLASE DE  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES Y CRIMINALES, CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVOS, LABORALES O ESPECIALES, EJERCITANDO TODAS LAS  
ACCIONES, CONCILIACIONES, DERECHOS Y RECURSOS QUE A LA SOCIEDAD  
CORRESPONDAN, INCLUSO CON FACULTAD DE CONFESAR EN JUICIO Y  
DESISTIR DE LAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS QUE ESTUVIESEN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

18 DE AGOSTO DE 2011

HORA 11:37:27

R032328898

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

PENDIENTES DE RESOLUCION ANTE ESAS AUTORIDADES O TRIBUNALES, CUANDO EN SU OPINION FUERE CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. A .4 ) RECIBIR REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE PROVIDENCIAS, AUTOS Y SENTENCIAS. A.5 ) SOLICITAR, CONTRATAR Y CANCELAR TODA CLASE DE FIANZAS, FIRMANDO LAS CONTRA GARANTIAS NECESARIAS, DEPOSITAR AVALES, GARANTIAS DE TODO TIPO O EN METALICO EN CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, Y RETIRAR Y CANCELAR LOS MENCIONADOS DEPOSITOS Y RETIRAR LOS DOCUMENTOS Y METALICO DEPOSITADOS. A .6 ) SOLICITAR, ADQUIRIR, EXPLOTAR, MODIFICAR Y DEFENDER PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, F ROTULOS, PRIVILEGIOS Y LICENCIAS. A.7 ) ACEPTAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CERTIFICACIONES Y LIQUIDACIONES, ASI COMO ACTAS DE REPLANTEO O MODIFICACION DE OBRA Y RECEPCION, QUE CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE PROYECTOS, OBRAS, GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS, SUMINISTROS, CONSULTORIA Y ASISTENCIA, SERVICIOS Y TRABAJOS ESPECIFICOS Y CONCRETOS NO HABITUALES EXPIDAN A SU FAVOR TANTO LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS COMO LOS PARTICULARES PARA LA ACREDITACION DE SUS IMPORTES, ASI COMO DAR CONFORMIDAD A CUALESQUIERA DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD CON DICHO MOTIVO; COBRAR LAS MENCIONADAS CERTIFICACIONES Y LIQUIDACIONES Y CUALESQUIERA CANTIDADES ADEUDEN A FAVOR DE LA SOCIEDAD MANDANTE LAS ADMINISTRACIONES O LOS PARTICULARES. A .8 ) NOMBRAS Y SEPARAR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, CONVENIR SUS RETRIBUCIONES Y CONDICIONES, INDIVIDUALMENTE O COLECTIVAMENTE COMO DESIGNAR, EN SU CASO, A LA PERSONA QUE PUEDA FORMALIZAR LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS Y CONTRATOS. A .9 ) FORMALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS Y SEPARACIONES DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, SUS RETRIBUCIONES Y CONDICIONES QUE FUESEN ACORDADOS POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA REALIZAR DICHS O NOMBRAMIENTOS, SEPARACIONES O ACUERDOS DE RETRIBUCIONES Y CONDICIONES. A.10) COMPARECER ANTE NOTARIO O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, Y OTORGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL NOMBRAMIENTO O REVOCACION DE ABOGADOS Y PROCURADORES, OTORGANDO LAS RETRIBUCIONES OBLIGACIONES Y FACULTADES QUE ESTIMEN OPORTUNAS. A. 11 ) PRESENTAR OFERTAS CONJUNTAS Y SOLIDARIAS CON OTRAS EMPRESAS, CONSTITUIR AGRUPACIONES, UNIONES TEMPORALES, O CONSORCIOS, CONCERTANDO LOS PACTOS QUE SE ESTIMEN OPORTUNOS Y ESTABLECIENDO LIBREMENTE SU NOMBRE Y ESTATUTOS POR LOS QUE HAYAN DE REGIRSE, NOMBRANDO GERENTE DE LAS MISMAS Y EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD MANDANTE EN LAS MISMAS, Y FIJAR LAS FACULTADES DEL GERENTE SIN LIMITACION ALGUNA, ACEPTANDO LAS LIQUIDACIONES DE LAS MENCIONADAS AGRUPACIONES O UNIONES TEMPORALES; CEDER Y ACEPTAR CESIONES DE PARTICIPACIONES EN AGRUPACIONES O UNIONES TEMPORALES YA CONSTITUIDAS Y PROPONER Y ACEPTAR LA DISOLUCION DE

~~AGRUPACIONES O UNIONES TEMPORALES EN QUE LA SOCIEDAD MANDANTE PARTICIPE.~~ A. 12 ) SUSCRIBIR Y NOVAR CUALESQUIERA CONTRATOS, REFERENTES A PROYECTOS, OBRAS, GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS, SUMINISTROS, CONSULTORIA Y ASISTENCIA, SERVICIOS Y TRABAJOS ESPECIFICOS Y CONCRETOS NO HABITUALES CON EL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, CORPORACIONES DE DERECHO PUBLICO, COMUNIDADES AUTONOMAS Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, MUNICIPALIDADES Y ORGANISMOS, AUTONOMOS, CUALESQUIERA ENTIDADES PUBLICAS O PARAESTATALES Y CON PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS, DEPOSITANDO FIANZAS Y CUMPLIENDO CUANTOS REQUISITOS SEAN EN GENERAL NECESARIOS PARA DICHO FIN, OTORGANDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS. B ) PUEBAN EJERCITAR DE FORMA SOLIDARIA O INDIVIDUAL CON EL LIMITE DE CANTIDAD DE TRES MIL DOLARES AMERICANOS O BIEN DE FORMA MANCOMUNADA DOS CUALESQUIERA DE ELLOS CUANDO EL IMPORTE DE LA OPERACION SUPERE DICHO LIMITE, ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES. B .1 ) SOLICITAR, ACORDAR, CONCERTAR Y CANCELAR PRESTAMOS Y CREDITOS CON, BANCOS DE CREDITO OFICIAL, BANCOS Y CAJAS DE AHORRO O CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA, CON, GARANTIA PERSONAL (HIPOTECARIA Y/O PRENDARIA ) O DE CERTIFICACIONES, CUENTAS O FACTURAS POR TRABAJOS EJECUTADOS O CONTRATADOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ENDOSANDO LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS EN SU CASO TOTAL O PARCIALMENTE, CON CARACTER DEFINITIVO O PROVISIONAL, LIQUIDAR DICHOS PRESTAMOS Y CREDITOS UNA VEZ HECHO EFECTIVO EL IMPORTE DE LAS CERTIFICACIONES O FACTURAS, RECIBIENDO LOS SALDOS QUE QUEDEN A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y CONCERTAR CUANTAS CONDICIONES ESTIMEN PERTINENTES EN RELACION CON LOS PRESTAMOS Y CREDITOS O CESION DE LOS DOCUMENTOS CITADOS Y REALIZAR CUANTAS GESTIONES TENGAN RELACION CON ELLOS. B.2) PRESTAR AVAL EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN FAVOR DE TERCEROS, INCLUSO SOBRE DOCUMENTOS DE GIRO O PRESTAMO O POLIZAS DE CREDITO. B.3) REALIZAR LOS PAGOS DE LAS CANTIDADES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO INTERESE PAGAR A LA SOCIEDAD. B .4 ) ABRIR, CERRAR Y OPERAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y DE CREDITO EN BANCOS LOCALES O INTERNACIONALES, CAJAS DE AHORRO Y DEMAS INSTITUCIONES DE CREDITO, SEGUIR Y DISPONER DE SUS FONDOS , MEDIANTE CHEQUES, TALONES, PAGARES, TRANSFERENCIAS, DOMICILIACIONES Y CUALQUIERA OTRA FORMA ADMITIDA EN EL USO MERCANTIL .B .5 ) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, INTERVENIR, INDICAR COBROS, PAGAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIOS, PAGARES Y DEMAS DOCUMENTOS MERCANTILES DE GIRO. B .6 ) ENDOSAR CUALESQUIERA DOCUMENTOS MERCANTILES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ENDOSO. B.7) ACEPTAR CUENTAS Y LIQUIDACIONES DE SALDOS Y CUENTAS CORRIENTES. B .8 ) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, FIDEICOMETER Y DISPONER EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES MOBILIARIOS O INMOBILIARIOS PUDIENDO CONSTITUIR HIPOTECAS Y OTRAS GARANTIAS REALES O PERSONALES QUE CONSIDEREN NECESARIAS SOBRE LOS MISMOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4122 DE LA NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE OCTUBRE DE 2006, FUE INSCRITO EL 31 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NO. 139768 DEL LIBRO VI, COMPARECIO VICTOR JOSE SANCHEZ APONTE, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE ESPAÑOL NO. BA200447, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA FIRMA EUROESTUDIOS S.L. (SOCIEDAD MATRIZ ), SE PROTOCOLIZO EL DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE SE OTORGA PODER A LUIS ALBERTO ACUÑA DUARTE, RESIDENTE EN COLOMBIA Y CON CEDULA DE CIUDADANIA COLOMBIANA NO. 17. 150. 294, PARA QUE EN FORMA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

18 DE AGOSTO DE 2011 HORA 11:37:27

R032328898 PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

INDIVIDUAL, CON EL LIMITE DE TRECIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS Y EXCLUSIVAMENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, PUEDA, EN NOMBRE DE EUROESTUDIOS S.L.,: A.1) PRESENTAR OFERTAS CONJUNTAS Y SOLIDARIAS CON OTRAS EMPRESAS. A.2) SUSCRIBIR Y NOVAR CUALESQUIERA CONTRATOS CUYO IMPORTE NO SUPERE LOS TRECIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS, REFERENTES A OBRAS, GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS, SUMINISTROS, CONSULTORIA Y ASISTENCIA, SERVICIOS Y TRABAJOS ESPECIFICOS Y CONCRETOS NO HABITUALES CON EL ESTADO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, CORPORACIONES DE DERECHO PUBLICO, COMUNIDADES AUTONOMAS Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, MUNICIPALIDADES Y ORGANISMOS AUTONOMOS, CUALESQUIERA ENTIDADES PUBLICAS O PARAESTATALES Y CON PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS, DEPOSITANDO FIANZAS Y CUMPLIENDO CUANTOS REQUISITOS SEAN EN GENERAL NECESARIOS PARA DICHO FIN, OTORGANDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000001 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00140442 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL AGUILAR CASAS WILSON ALBERTO	C.C. 000000019419020
REVISOR FISCAL SUPLENTE MESA MONTOYA GONZALO RAMON	C.C. 000000010530289

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILIS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

#### INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE JUNIO DE 2003  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE MAYO DE 2005

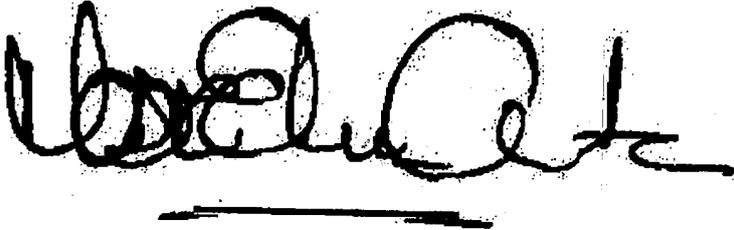
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 254 EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end. The signature is written in a cursive style and is positioned above a solid horizontal line.